

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía**(IdDO 935592)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°583, de 29 de julio de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e), del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESSAL S.A., el lote de terreno N° 3, para la obra: RED DE ALCANTARILLADO A.S. Y A. POTABLE AVDA. DIEGO DE ALMAGRO NORTE, PUERTO MONTT - X REGIÓN, Comuna de PUERTO MONTT, Región DE LOS LAGOS, que figura a nombre de ROSSI BARRIENTOS ENRIQUE ALFONSO, rol de avalúo 07080-00031, superficie 620 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 15 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.970.000, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 935590)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°584, de 29 de julio de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e), del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESSAL S.A., el lote de terreno N° 4, para la obra: RED DE ALCANTARILLADO A.S. Y A. POTABLE AVDA. DIEGO DE ALMAGRO NORTE, PUERTO MONTT - X REGIÓN, Comuna de PUERTO MONTT, Región DE LOS LAGOS, que figura a nombre de ANDRADE GONZALEZ

TATIANA VIOLETA, rol de avalúo 07080-00030, superficie 620 m2, La Comisión de Peritos integrada por CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 15 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.970.000 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939077)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°611, de 05 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 73-A y 76, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Cruceiro", que figuran a nombre de ROSAS PALMA DAVID ANSELMO y CABEZAS PENA RAMON, roles de avalúo En Trámite y 516-78, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 897 m2 y 147 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.279.920.-, para el lote N°73-A y con fecha 7 de mayo de 2012, complementada por acta 10 de mayo de 2013, en la cantidad de \$865.100.-, para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939084)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 612, de 05 de agosto de 2015, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 72, para la obra "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figura a nombre de ESTRADA RÍOS VIVIANA ALEJANDRA, rol de avalúo 2800-1, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficie 1.617 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2013, complementada por acta de fecha 12 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.481.000.- para el lote N° 72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939106)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°613, de 05 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 75 y 76, para la obra: "Conservación de Emergencia de la Red Vial Comunal Camino T-709 Los Venados - Rupemeica Conectividad Comunidades Rupemeica Alto y Bajo Provincia del Rancho Región de los Ríos", que figuran a nombre de NECULQUEO CAYUHUAN MAURICIO, rol de avalúo 67-191, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 853 m2 y 512 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZARROYO, mediante informes de tasación de 06 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.243.400.-, para el lote N°75 y \$2.091.600.-, para el lote N°76.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939072)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°614, de 05 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 48, para la obra "Reposición Ruta R-76-S, Sector Traiguén Galvarino", que figura a nombre de FORESTAL GALVARINO LTDA, rol de avalúo 816-009, Comuna de Galvarino, IX Región de La Araucanía, superficie 1.157 m2. La Comisión de Peritos integrada por YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 02 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.751.900.- para el lote N° 48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939074)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°615, de 05 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 67-A y 68-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marías, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de CARMONA KOPP CARLOS NATAN, rol de avalúo 2469-2, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 160 m2 y 460 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación

de 14 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$776.000.-, para el lote N°67-A y \$2.231.000.-, para el lote N°68-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939092)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 617, de 10 de agosto de 2015, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 49, ordenada por Decreto MOP. N° 1083, de 22 de noviembre de 2004. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939089)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 618, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 23-2, N° 23-3 y N° 23-4, para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. PASO SUPERIOR DE FFCC KM. 652.000, Región de Atacama, que figuran a nombre de COMPANÍA MINERA DEL PACIFICO S.A. en todos los casos, todos con rol de avalúo 1015-8, de la comuna de Vallenar, superficies 402 m2, 1.357 m2 y 3.219 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 2283, de 26 de mayo de 2015, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 15 de junio de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$201.000.- para el lote N° 23-2; \$678.500.- para el lote N° 23-3 y \$1.609.500.- para el lote N° 23-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939090)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 619, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 1-1 y N° 1-2, para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR., Región de Atacama, que figuran a nombre de ECHEVERRÍA CONTRERAS ANTONIO FEL Y, en ambos casos y los dos con rol de avalúo 3000-63, de la comuna de ValLENar, superficies 23.323 m2 y 20.467 m2, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 2285, de 26 de mayo de 2015, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 15 de junio de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$10.495.350.- para el lote N° 1-1 y \$9.210.150.- para el lote N° 1-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S)

(IdDO 939088)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 620, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 20-1, para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. DEFENSAS FLUVIALES KM. 647.500, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A, rol de avalúo 1015-8, de la comuna de ValLENar, superficie 2.987 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 2284, de 26 de mayo de 2015, integrada por Inés Elena Otárola Castillo, Andrés Rainer

Schulz Villanueva y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijaron con fecha 15 de junio de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.493.500.- para el lote N° 20-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939093)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 621, de 10 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 15, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B2 KM. 7.000,00 A KM. 8.414,70, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VALLES UNIDOS S.A, rol de avalúo 117-610, de la comuna de Quilicura, superficie 607 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones FISCALÍA Exenta N° 27 de 2 de febrero de 2015, modificada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 3060 de 15 de julio de 2015, integrada por Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, Gustavo Eduardo Picero García y Paola Andrea Van De Wyngard Soto, fijaron con fecha 4 de marzo de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.801.000.- para el lote N° 15. El informe de tasación fue complementado con Acta de 23 de julio de 2015. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 938697)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°627 de 12 de agosto de 2015, se desistió de la expropiación del lote N°1, ordenada por el Decreto MOP (Exento) N°2296 de 29 de noviembre de 2013, en atención a que Aguas Manquehue S.A, llegó a un acuerdo con el propietario del predio, necesario para la obra "Habilitación Sondaje

Chamisero II", Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939227)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°628, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESSBIO S.A. el lote de terreno N° 2, para la obra: "REGULARIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EN OPERACIÓN EN TERRENOS DE PARTICULARES", que figura a nombre de MUÑOZ SANTIBAQUEZ CARLOS ROBERTO, rol de avalúo 4028-5, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII REGION DEL BIO BIO, superficie 1.483 m2. La Comisión de Peritos Integrada por ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, ANDRES JAVIER TOBAR BELUZAN y LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 27 de febrero de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$135.266.033 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939234)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°629, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESSBIO S.A. el lote de terreno N° 2, para la obra: CONSTRUCCION SISTEMA CAPTACION RIO PINGUERAL Q: 16,2 L/S, que figura a nombre de FORESTAL CELCO S.A, rol de avalúo 00552-00035, Comuna de

TOME, VIII REGION DEL BIO BIO, superficie 6.413,10 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, ANDRES JAVIER TOBAR BELUZAN y LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$94.832.343 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939279)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°630, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra e), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESSBIO S.A. el lote de terreno N° 3, para la obra: "REGULARIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EN OPERACIÓN EN TERRENOS DE PARTICULARES", que figura a nombre de CAPONI MARTINEZ MARIA ANGELA Y OTR, rol de avalúo 4028-9, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII REGION DEL BIO BIO, superficie 475 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, ANDRES JAVIER TOBAR BELUZAN y LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 27 de febrero de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$43.804.225 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 938595)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°631, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e), N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la

Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESVAL S.A., el lote de terreno N°1, para la obra: CONSTRUCCION Y HABILITACION TRANQUE Y SONDAJES, que figura a nombre de DONOSO DONOSO TITO, rol de avalúo 202-469, Comuna de CABILDO, Región de VALPARAÍSO, superficie 48.090 m2, La Comisión de Peritos integrada por VALERO DEL CARMEN VERDEJO VIDAL, ARCHIBALD HUGHES MONTEALEGRE y OSVALDO HUMBERTO MUÑOZ QUINTANA, mediante informe de tasación de 05 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.472.000, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939287)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°632, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESSBIO S.A. el lote de terreno N° 1, para la obra: "REGULARIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EN OPERACIÓN EN TERRENOS DE PARTICULARES", que figura a nombre de FREIRE PÉREZ ESTEBAN DANIEL, rol de avalúo 1421-172, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII REGION DEL BIO BIO, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALEXANDER THEODOR BOYE TRENIT, ANDRES JAVIER TOBAR BELUZAN y LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 27 de febrero de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.622.440 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939291)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N°633, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para ESSBIO S.A. el lote de terreno N° 1, para la obra: CONSTRUCCION SISTEMA CAPTACION RIO PINGUERAL Q: 16,2 L/S, que figura a nombre de SILVA VILLABLANCA MARCOS ANTONIO, rol de avalúo 00516-00015, Comuna de TOME, VIII REGION DEL BIO BIO, superficie 339,16 m2. La Comisión de Peritos integrada por ALEXANDER THEODOR BOYE TRENTI, ANDRES JAVIER TOBAR BELUZAN y LEONARDO EUGENIO FASCE CASANUEVA, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.573.496 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939095)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 634, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 16, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de RELIPER COMERCIAL LIMITADA, rol de avalúo 7761-105, de la comuna de Pudahuel, superficie 47 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1764, de 17 de abril de 2015, integrada por Itsang Lu Chen, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijaron con fecha 28 de mayo de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad

de \$11.011.000.- para el lote N° 16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939096)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 635, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 25, para la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A 7.000,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES ATAQUINES S A, rol de avalúo 7761-36, de la comuna de Pudahuel, superficie 14.745 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 1690, de 14 de abril de 2015, integrada por Solange Alejandra Lagos Díaz, Paulina Lorena Jadue Zoror y Ángel Mauricio Cáceres Barra, fijaron con fecha 14 de mayo de 2015, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$427.605.000.- para el lote N° 25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939071)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°637, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 36 y 37, para la obra: Reposición Pavimento Ruta 202, Sector: Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de AGROMASTER S A, rol de avalúo 374-73, Comuna de Mariquina, XIV Región de Los Ríos, superficies 243 m2 y 1.384 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO

CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informes de tasación de 24 de febrero de 2014, complementada por actas de fecha 12 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$643.108.-, para el lote N°36 y \$3.909.504.-, para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939080)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 638, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 162-A, para la obra "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia Sector: Antihue Valdivia Tramo 5", que figura a nombre de ABURTO ABURTO PARMENIA ELENA, rol de avalúo 230-60, Comuna de Los Lagos, XIV Región de Los Ríos, superficie 79 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$401.990.- para el lote N° 162-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939067)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°639, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 54 y 55, para la obra: "Mejoramiento Rutas S/ROL, T-981-U S: Cruceiro - Entrelagos", que figuran a nombre de RAMIREZ

VERGARA JAVIER FELIPE Y OTR y CARRILLO UNION RENE ORLANDO, roles de avalúo 523-41 y 523-112, Comuna de Rio Bueno, XIV Región de Los Ríos, superficies 37 m2 y 53 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Yáschala Maribel Yáñez Ríffo, mediante informe de tasación de 03 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$145.000.-, para el lote N°54 y \$247.400.-, para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939068)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 641, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49, 50, 51, 52 y 53, para la obra: "Mejoramiento Rutas S/ROL, T-981-U S: Cruceiro - Entrelagos", que figuran a nombre de MACHMAR ROSALES OSVALDO, VERGARA VERGARA JORGE AGUSTIN, MACHMAR ROSALES OSVALDO, VERGARA VERGARA JORGE AGUSTIN y MACHMAR ROSALES OSVALDO, roles de avalúo 523-167, EN TRAMITE, 523-164, 523-165 y 523-164, Comuna de Rio Bueno, XIV Región de Los Ríos, superficies 24 m2, 45 m2, 48 m2, 67 m2 y 126 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Yáschala Maribel Yáñez Ríffo, mediante informe de tasación de 03 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$116.100.-, para el lote N°49, \$229.000.-, para el lote N°50, \$197.000.-, para el lote N°51, \$268.600.- para el lote N°52 y \$484.500.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939104)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°642, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22 y 23, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo 1 Talca - Variante San Clemente, Kilómetro 0,00000 a Km. 13,92941, Comuna Talca - San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de MEDITERRANEO AUTOMOTORES S A, rol de avalúo 3680-3 y 3680-4, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 35,74 m2 y 102,54 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, complementados por actas de 10 de junio de 2013 y 10 de enero de 2015, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.847.240.-, para el lote N°22 y \$24.915.000.-, para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939100)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 643, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 13, para la obra "Mejoramiento Ruta K-705, sector Cr. Ruta K-715 - Vilches Alto", que figura a nombre de OYARUN ASTUDILLO MONICA Y OTROS, rol de avalúo 167-31, Comuna de San Clemente, VII Región, superficie 1.351 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO ULISES DURAN MARCOS, RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO y PAULA SOLEDAD

GONZÁLEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de 23 de julio de 2014, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.823.207.- para el lote N° 13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939108)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 644, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 70, 71, 73 y 74, para la obra: "Conservación de Emergencia de la Red Vial Comunal Camino T-709 Los Venados - Rupumeica Conectividad Comunidades Rupumeica Alto y Bajo Provincia del Ranco Región de los Ríos", que figuran a nombre de QUINILAO TREQUIL MARIA ESTER, rol de avalúo 67-190, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 1.296 m2, 491 m2, 950 m2 y 1.760 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 06 de noviembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.980.800.-, para el lote N° 70, \$1.129.300.-, para el lote N° 71, \$2.185.000.-, para el lote N° 73, y \$3.754.200.- para el lote N° 74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939081)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 645, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL.

MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10-A y 10-D, para la obra: "Mejoramiento Accesibilidad y Conectividad en la ciudad de Iquique", Comuna de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá", que figuran a nombre de ESSAT SA, rol de avalúo 3600-1, Comuna de Iquique, I Región, superficies 263 m2 y 8 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Gastón Fernando González Kemnis, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 05 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.416.000.-, para el lote N° 10-A y \$256.000.-, para el lote N° 10-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939082)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 646, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 15, para la obra "Mejoramiento Accesibilidad y Conectividad en la ciudad de Iquique", Comuna de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá", que figura a nombre de IMPORT EXPORT STOP SA, rol de avalúo 246-7, Comuna de Iquique, superficie 72 m2. La Comisión de Peritos integrada por Gastón Fernando González Kemnis, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 04 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.710.000.- para el lote N° 15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939073)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 647, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2-B, para la obra "Construcción Nuevo Puente Cautín en Lautaro, Km. 0,00000 al Km. 4,18100", que figura a nombre de SILVA VALDEBENITO MARIA IGLENDIA, rol de avalúo 186-4, Comuna de LAUTARO, IX Región de La Araucanía, superficie 12 m2. La Comisión de Peritos integrada por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 22 de abril de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$396.000.- para el lote N° 2-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939086)
EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 648, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 42-B, para la obra: MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO-CARAHUE, TRAMO LABRANZA, que figura a nombre de CABRERA CARRILLO NUBIA, rol de avalúo 2366-6, Comuna de TEMUCO, IX REGION DE LA ARAUCANIA, superficie 134 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE, mediante informe de tasación de 20 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$56.138.400 para el lote N° 42-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939083)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 649, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 11, 12 y 14, para la obra: "Mejoramiento Accesibilidad y Conectividad en la ciudad de Iquique", Comuna de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá", que figuran a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, rol de avalúo En Trámite y 967-2, Comuna de Iquique, I Región, superficies 1.522 m2, 5.221 m2 y 34.930 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Gastón Fernando González Kemnis, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Carmen Pilar Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 04 de septiembre de 2013, modificada por acta de fecha 30 de junio de 2014, en lo que respecta al lote N° 12, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.616.000.-, para el lote N° 11, \$151.438.000.-, para el lote N° 12 y \$593.810.000.-, para el lote N° 14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939085)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 651, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 100-A y 100-B, para la obra: Mejoramiento Rutas 203-201 Ch Sector: Panguipulli - Coñaripe II, que figuran a nombre de ANTIMILLA CAUPAN HERMINI Y OTROS, rol de avalúo 244-180, Comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos, superficies 976 m2 y 8.910 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, María

Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, mediante informes de tasación de 14 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.408.800.-, para el lote N° 100-A y \$63.526.500.-, para el lote N° 100-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939102)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 652, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37, 50 y 51, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - El Peñasco, Tramo kilómetro 13,10000 a km. 20,13700" que figuran a nombre de URRUTIA S A L G A D O E L I C E O SEGUNDO y MUNOZ GRANDON NEFTALI, roles de avalúo 557-103 y 557-65, Comuna de Linares, VII Región, superficies 628 m2, 565 m2 y 558 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, ALICIA BARBARA FLORES PACHECO y RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, mediante informes de tasación de 19 de noviembre 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.240.800.-, para el lote N° 37, \$452.000.-, para el lote N° 50 y \$626.400.-, para el lote N° 51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939078)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 653, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL.

MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 148, 151, 156 y 158, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia Sector: Antihue Valdivia Tramo 5", que figuran a nombre de HAFEMANN PRADENAS CLARA MARITZ, JORGE MENDEZ FLORES, ERNESTO GAJARDO y ANDRONICO FENERON, roles de avalúo 2411-50 y EN TRAMITE, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 156,39 m2, 186,23 m2, 975,37 m2 y 117,90 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 25 de marzo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.136.668.-, para el lote N°148, \$864.955.-, para el lote N°151, \$3.710.907.-, para el lote N°156, y \$491.585.- para el lote N°158. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939110)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 654, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 55, 56, 57, 58 y 59, para la obra: "Conservación de Emergencia de la Red Vial Comunal Camino T-709 Los Venados - Rupumeica Conectividad Comunidades Rupumeica Alto y Bajo Provincia del Ranco Región de los Ríos", que figuran a nombre de CARRILLO NECULQUEO MARCELA ELIZA Y, rol de avalúo 67-247, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficies 398 m2, 1.144 m2, 920 m2, 371 m2 y 144 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁNEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 06 de noviembre de 2013, complementada por acta de fecha 06 de febrero de 2015, fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$915.400.-, para el lote N°55, \$2.631.200.-, para el lote N°56, \$2.116.000.-, para el lote N°57, \$853.300.- para el lote N°58 y \$331.200.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939076)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 655, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 88, 90 y 91, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de BAEZA ALLENDE DOMINGO ARTURO y MORALES RAMIREZ JUAN REINALDO, roles de avalúo 2469-5 y 2469-17, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficies 510 m2, 74 m2 y 88 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁNEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de mayo de 2013, complementada por acta de fecha 13 de abril de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.167.500.-, para el lote N°88, \$325.600.- para el lote N°90 y \$656.000.-, para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939070)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 656, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 78-A, 78-B, 78-C y 78-D,

para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia tramo 3", que figuran a nombre de YEVENES CLASING LILIAN M Y OTRO, GUMERCINDO YEVENES SANDOVAL, ALICIA BRUNILDA CLASING y YEVENES CLASING LILIAN M Y OTRO, roles de avalúo 2409-16 y EN TRAMITE, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de Los Ríos, superficies 152 m2, 155 m2, 171 m2 y 112 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Gallegos Blanch, Patricio Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 10 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$327.840.-, para el lote N°78-A, \$284.850.-, para el lote N°78-B, \$311.570.-, para el lote N°78-C, y \$213.040.- para el lote N°78-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939069)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 658, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 41, 42, 44, 47 y 48, para la obra: "Mejoramiento Rutas S/ROL, T-981-U S: Crucero - Entrelagos", que figuran a nombre de MONBERG BORQUEZ LUIS ALBERTO, EMPRESA DE FERRARRILES DEL ESTADO, SOCIEDAD RODRIGUEZ VERGARA LTD y MACHMAR ROSALES OSVALDO roles de avalúo 523-86, SIN ROL, 523-45 y 523-163, Comuna de Río Bueno, XIV Región de Los Ríos, superficies 80 m2, 140.005 m2, 42 m2, 562 m2 y 520 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Nuñez Arroyo y Yáschala Maribel Yáñez Riffo, mediante informe de tasación de 03 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$122.000.-, para el lote N°41, \$140.174.700.-, para el lote

N°42, \$37.800.-, para el lote N°44, \$1.090.500.- para el lote N°47 y \$1.198.500.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939075)
EXTRACTO

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°659, de 12 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37, 39-A, 42-A y 44-A, para la obra: "Mejoramiento Camino Cabo Blanco - Las Marías, (Nuevo Acceso Norte a Valdivia)", que figuran a nombre de PATINO POBLETE LUZ, SALDIVIA ARANEDA NANCY IVONNE, ANDRADE PRADENAS RODRIGO ALEJAND y YANEZ CARCAMO ALEJANDRO JAVIER, roles de avalúo En Trámite, 2477-88, 2477-192 y 2477-86, Comuna de Valdivia, XIV Región, superficies 125 m2, 230 m2, 137 m2 y 183 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Nuñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 09 de mayo de 2012, complementada por acta de 14 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.731.810.-, para el lote N°39-A, \$740.900.- para el lote N°42-A y \$1.138.100.- para el lote N°44-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939112)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP. N° 660, de 17 de agosto de 2015, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°1864, de 30 de octubre de 2013, en la parte que se refiere al

Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y la indemnización del lote de terreno N°3, expropiado con motivo de la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obras: Canal California", Comuna de Pitruquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 10 de diciembre de 2012, en la suma de \$51.900.-, para el lote N°3. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).

(IdDO 939098)
EXTRACTO

Por Decreto Exento MOP N° 661 de 17 de agosto de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 101-1, N° 104-1, N° 111-1 y N° 114-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA. SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, Región del Bio Bio, que figuran a nombre de VERGARA ARAYA NORA EMPERATRIZ, BUSTOS NUNEZ PEDRO RICARDO, GARRIDO GONZALEZ PAULINA IRENE y MORA REYES DAMIAN ALCIDES, respectivamente, roles de avalúo 167-17, 167-19, 168-27 y 168-17, todos de la comuna de Coronel, superficies 61m2, 183 m2, 193 m2 y 380 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución D.G.O.P. Exenta N° 2016 de 5 de mayo de 2015, integrada por Carolina Claudia Verdejo Díaz, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Angélica Yanett Seura Rojas, fijaron con fecha 26 de mayo de 2015, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$54.036.000 para el lote N° 101-1, \$20.322.000 para el lote N° 104-1, \$56.838.000 para el lote N° 111-1 y \$17.100.000 para el lote N° 114-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (S).